

253

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
[ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 16 DIC 2021

REF: 2020-00102

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días, cumpla con la carga procesal respectiva de allegar el respectivo certificado de tradición con el registro de la inscripción de la demanda, so pena de declarar tácitamente desistidas las pretensiones.

Cumplido el emplazamiento en legal forma, se nombra como curador *ad litem* de las personas que se creyeran con derechos sobre el respectivo bien y del demandado determinado Gerardo Vergel, al abogado relacionado en anexo a este auto, quien ejerce habitualmente la profesión y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. Se le advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación y que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (num. 7º art. 48 C.G.P.). Comuníquesele la designación en forma expedita.

Se agrega al expediente las comunicaciones emanadas de la Superintendencia de Notariado y Registro y de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>067</u>
fijado hoy <u>11 ENI 2022</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

LISTADO DE CURADORES

NOMBRE	No. CÉDULA	TP	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREOELECTRÓNICO	No. PROCESO	No. PROCESO DESIGNADO
JORGE ARMANDO AVILA HERNANDEZ	79.369.490	62.424	Calle 84 No. 18- 38 Oficina 609	3138866783	info@abogadosconsultoresbya.com	2020-00301	2020-00102

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO

Secretario

254

254

